



CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION EX N° 1929 /

IQUIQUE, 26 OCT. 2015

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Sotomayor – Esmeralda".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 628, de fecha 24 de Julio 2012, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 959 de 28 de Junio del 2012, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 30 de Julio de 2012 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por don Moisés Gatica Gonzalez, Gastón González Kemnis, Constructores Civiles y Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación parcial del inmueble Rol 189 – 12 de la Comuna de Iquique;

g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Resolución N°106, de 22 de enero de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1.- **TOMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 959 de fecha 28 de Junio de 2012, del Serviu Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que mas adelante se individualiza.

2.- **EXPROPIESE** el inmueble de presunto dominio de Cecilio Barrios Diaz, o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 20,81 m2, ubicado en Sotomayor N° 1637 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 189 - 12 individualizado en el Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda, Iquique, Exp-05 de 07, con los siguientes deslindes;

NORTE : con calle Sotomayor, en 3,75 metros.  
SUR : con resto propiedad, en 3,75 metros.  
ESTE : con Lidia Herrera, en 5,30 metros.  
OESTE : con Nolberto Carrera, en 5,80 metros.

3.- **DEJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$7.000.000.- por la parte del inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3° de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5° y 17 del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 20178721-0, según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá año 2015.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.**



**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

**CSO/RLM/AVV/OMD/HGS.-**

**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección
  - Departamento Técnico
  - Departamento Jurídico
  - Dpto. Programación
  - Dpto. Adm. y Finanzas
  - Contabilidad
  - Oficina de Partes
  - Secretaría Regional Ministerial
- MINVU I Región de Tarapacá

Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**RIGOBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de F6